

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO SVP-IDF - Nit. 901.425.733-3 Representante Legal: Álvaro Hernando Vera - C.C. 1.022.329.221. Integrado por: 1. SVP INGENIERÍA S.A.S. CON NIT. 800.236.111-5, participación del 50%. 2. INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S. CON NIT. 900.674.490-2, participación del 50%.
SUPERVISORA DE INTERVENTORÍA PAF-SENASUCRE-I-038-2021	María Camila Gómez Rubiano, C.C. No. 1.016.091.247, supervisor designado para el contrato de interventoría No. 3-1-96322- 01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021) mediante oficio del 08 de junio de 2021

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA** identificado con C.C. 79.841.604, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el “Contratante”, **ALVARO HERNANDO VERA**, identificado con C.C. 1.022.329.221 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **CONSORCIO SVP-IDF**, consorcio de interventoría, en adelante el “Contratista”; y **MARIA CAMILA GOMEZ RUBIANO**, identificada con C.C. 1.016.091.247 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el **Contrato de Interventoría No. 3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)**, en adelante el “Contrato”, dado que se terminó y liquidó el proyecto: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”, relacionada con el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día ocho (8) de junio del 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE** y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
3-1-96322- 01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	6 meses

2. La cláusula PRIMERA del “Contrato”, establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el **Contrato No. 3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**, de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, suscrito entre: **CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC** y **BBVA**

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato(s) objeto de interventoría
3-1-96322-02 PAF- SENASUCRE- C-009-2021)	CONSULTORÍA	CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.	12/07/2023

- El proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentra debidamente terminado, liquidado y recibido por el cliente o municipio a satisfacción.
- Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO CONTRATO	11/08/2021	Suscripción acta de inicio.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	20/10/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO.- SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-96322- 01, por quince (15) días calendarios, contados a partir del 20 de octubre del 2021, o antes si los motivos que generan la suspensión logran superarse con anterioridad.</u> Fecha de reinicio: 04 de noviembre de 2021.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	3/11/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO.- PRORROGAR la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de noviembre de 2021 al 18 de noviembre de 2021, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión</u> Fecha de reinicio: 19 de noviembre de 2021.
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	17/11/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO.-PRORROGAR la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de DIECISEIS (16) DÍAS HÁBILES, contados a partir del 19 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión.</u> Fecha de reinicio: 14 de diciembre de 2021.
PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	14/12/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO.- PRORROGAR la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del 14 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión</u> Fecha de reinicio: 04 de enero de 2022.
ACTA DE REINICIO DEL PROYECTO	04/01/2022	Suscripción Acta de Reinicio del Proyecto.
OTROSÍ No. 1	18/02/2022	Las partes acuerdan: PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Interventoría – CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO TOTAL : OCHO (08) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO . SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Interventoría – CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		CONTRATO es la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$167.005.324), incluido el AIU. TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Interventoría – CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Interventoría – CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DEL MORROQUILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
ACTA DE TERMINACIÓN	20/07/2022	Suscripción Acta de Terminación.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	29/12/2022	Suscripción Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL DEL CONTRATO			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	11-45-101103934	No. Póliza	11-40-101041829
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	21/06/2021	Fecha Expedición	21/06/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	16	No. Anexo	10
Fecha Expedición	13/01/2023	Fecha Expedición	20/04/2022
Fecha Aprobación	17/01/2023	Fecha Aprobación	21/04/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$50.101.597,20	11/08/2021 hasta el 21/01/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$16.700.532,40	11/08/2021 hasta el 21/07/2025
Calidad del Servicio	\$50.101.597,20	29/12/2022 hasta el 29/01/2027
Responsabilidad civil extracontractual	\$33.401.064,00	11/08/2021 hasta el 21/07/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo, ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE administrado por Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3-1-96322- 01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021), se inició un proceso mediante el comunicado No. 22022GERE000615 del 01/02/2022, para inicio del proceso para aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – APREMIO que fue cerrado y archivado sin aplicación mediante Comité Técnico No. 18 del 25 al 27 abril de 2022.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA según registro en la herramienta PRISA del 04/04/2023y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 10/04/2023. Lo anterior, a partir del contenido del “balance financiero” documento aportado por el contratista para la presente acta de liquidación (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$134.529.500	VALOR CONTRATADO	\$167.005.324
(+) Otrosí No. 1	\$32.475.824	TOTAL EJECUTADO	\$167.005.324
(-) Otrosí No.	N/A	TOTAL PAGADO	\$150.304.792,17
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$167.005.324	SALDO PDTE PAGO	\$16.700.531,83
Valor ejecutado según acta final	\$167.005.324	% PAGADO	90%
SALDO A FAVOR a PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA	N/A		

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
03/10/2022	FE 37	Acta No. 1	02/11/2022	Nota 1	\$50.101.597,77
04/01/2023	FE 50	Acta No. 2	07/02/2023		\$100.203.194,40
TOTALES					\$150.304.792,17
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACION (Nota 2)					\$16.700.531,83

Nota 1 – Los valores anteriores fueron con cargo al contrato interadministrativo No. C01.PCCNTR.2092303 de 2020 firmado entre SENA y FINDETER.

Nota 2 – Valor pendiente de pago correspondiente al valor del 10% del contrato que se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE** y en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de consultoría No. **3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD**: el contratista acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el contrato de interventoría, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de interventor de los mismos durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$16.700.531,83)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato” en relación con el Contrato de Consultoría No. **3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada;

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública</p>
---	---	--

así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del “Contrato” deja constancia que el “Contratista” adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del contrato de interventoría No. **3-1-96322- 01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)**, citado; así como, los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación al **Contrato de Consultoría No. 3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**, en mención, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato” en relación con el **Contrato de interventoría No. 3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)**, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado parcialmente; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación parcial del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Prorrogas a la suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”.
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista”, con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. **3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**.
- Anexo No. 7 Acta Final de interventoría.
- Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio de la “interventoría” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
- Anexo No. 9 RUT Interventoría.

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

- Anexo No. 10 Informe Interventoría.
- Anexo No. 11 Designación supervisor.
- Anexo No. 12 Comité técnico apertura y cierre del presunto incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 13 de julio de 2023.

EL CONTRATISTA



ALVARO HERNANDO VERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SVP-IDF

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL
SUCRE.

Vo.Bo. SUPERVISIÓN



MARIA CAMILA GOMEZ
Supervisor Técnico de FINDETER

Revisó: Profesional Jefatura de Contratación Derivada – Rubén Darío Moscoso A.

Abogado Jefatura de Contratación Derivada – Sebastián Arroyave T.A.

Aprobó: Jefe de Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez R.

